



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

10 NOV. 2011

Otorga autorización establecida por el artículo 7°, del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley N° 19.256.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N° 115

CONTRALORIA GENERAL

SANTIAGO, 9 DE FEBRERO DE 2011

TOMA DE RAZON

HOY SE DECRETO LO QUE

17 OCT. 2011

RECEPCION

VISTO: Lo informado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, en sus Oficios Reservados R.R.E.E. (DIFROL) N°s F-028 y F-1184, de fechas 13 de agosto de 2010 y 22 de octubre de 2010, respectivamente, y lo manifestado por el Estado Mayor de la Defensa Nacional en su Oficio Res EMC DIPLACE 8800/SD, de 18 de octubre de 2010; y lo dispuesto por el artículo 32, N° 8, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7°, del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley N° 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo, contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sus modificaciones; en el D.F.L. N° 4, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	

CONSIDERANDO: La solicitud planteada a S.E. el Presidente de la República, por el ciudadano peruano don Rubén Darío Ordóñez Delgado, de fecha 14 de julio de 2010, en cuya virtud requiere autorización para adquirir el dominio del inmueble que singulariza, y teniendo presente que la adquisición referida es compatible con el interés nacional,

REFRENDACION

DECRETO

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, según lo dispuesto por el artículo 7°, del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley N° 19.256, al ciudadano peruano Rubén Darío Ordóñez Delgado, cédula de identidad de extranjeros N° 22.531.445-4, para adquirir mediante compra, y para sí, el inmueble ubicado en la comuna de Machalí, Provincia de Cachapoal, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, correspondiente al Lote 48, de la Primera Etapa A, del Loteo Villa María Lucía, según plano agregado bajo el N° 285, al final del Registro de Propiedad del año 2002, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, y cuyo título se encuentra inscrito a fojas 3965, N° 4049, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, del año 1980.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE Bienes Nacionales
Distribución:
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio de Defensa
División Jurídica
Partes
DADO OFICIAL
JANUARIAS

TOMADO RAZON
- 9 NOV 2011
Contralor General
de la República

10191908

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que la autorización que se otorga por el presente decreto a la persona antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la solicitud.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE.

[Handwritten signature of Sebastián Piñera Echenique]
SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature of Rodrigo Hinzpeter Kirberg]
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

[Handwritten signature of Alfredo Moreno Charme]
ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

[Handwritten signature of Andrés Allamand Zavala]
ANDRES ALLAMAND ZAVALA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

[Handwritten signature of Rodrigo Ubilla Mackenney]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA